

COMISION ARBITRAL

26/9/17 - 12:53 Pm

Rectifica

Señor Presidente

Honorable Comisión Arbitral

Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez De Santiago

JAVIERA ESCANILLA CORTÉS, abogada, en representación de **SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.**, en autos sobre solicitud de declarar sin efecto resolución del Ministerio de Obras Públicas (MOP) que impone multas, a la H. Comisión Arbitral respetuosamente digo:

Que, por este acto, vengo en rectificar la fecha indicada en el cuarto otrosí de la reclamación presentada por esta parte con fecha 22 de septiembre de 2017, en contra del Ministerio de Obras Públicas (MOP), por la sanción cursada a través de la resolución emitida por el Director General de Obras Públicas (DGOP) N° 3119 de 11 de agosto del año en curso, toda vez que por un error de tipeo se indicó "con fecha 22 de julio de 2015", en circunstancias que debe decir "con fecha 11 de mayo de 2015"; quedando, en definitiva, señalado otrosí de la siguiente manera:

CUARTO OTROSÍ: *Sírvase esta H. Comisión Arbitral tener por acompañada copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la Primera Sesión de Directorio de Sociedad Concesionaria Nueva Pudahuel S.A., otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha con fecha 11 de mayo de 2015, bajo el repertorio N° 12.411-2015, en donde consta mi personería para representar a Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.*

Por tanto,

Solicito a la H. Comisión Arbitral, se sirva tener por rectificada la reclamación de autos, en el sentido indicado, para todos los efectos legales.